

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: 171-2020-P-CPJP-YG

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2020

MATERIA: PROCESAL

TEMA: NEGADA EXCUSA NO PROCEDE CREAR JUICIO DE COMPETENCIA.

CONSULTA:

La consulta se refiere a la aplicación de la Resolución del Pleno de la Corte Nacional de Justicia No. 08-2018 que regula el procedimiento para el trámite de la excusa y recusación. Al respecto se menciona que una vez resuelta y negada la excusa y devuelto el proceso al juez de origen éste lo remite a la Corte Provincial bajo un supuesto conflicto de competencia negativo.

FECHA DE CONTESTACIÓN: 25 DE ENERO DE 2021

NO. OFICIO: 0120-AJ-P-CNJ-2021

RESPUESTA A LA CONSULTA.-

ANÁLISIS:

No existe conflicto de competencia negativo, pues para aquello se requiere que dos juzgadores se excusen de conocer la causa principal por considerarse incompetente; pero en este caso lo que ocurre es que un juez presenta su excusa y es desechada por otro juez que conoce exclusivamente la excusa pero no la causa principal.

Esta es un practica absolutamente ilegal que perjudica a los justiciables retardando injustificadamente las causas.